- PROMULCADA TACHYADDINTE-ART. 709 - CARTA CRIJANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA Nº 9470.-

VISTO:

El Expediente Nº CD-010-H-2001; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 9377 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la explotación comercial de un kiosco en calle Leguizamón Nº 611 de la Ciudad de Neuquén al señor Hamada, Luis Alberto en los términos de la Ordenanza Nº 8337.-

Que previo al dictado de la misma se requirió informes del Órgano Ejecutivo Municipal a fin de verificar la viabilidad de la petición planteada.-

Que a fojas 12 la Dirección de Fiscalización Operativa de la Dirección General de Comercio informa que habiéndose constatado lo solicitado por el peticionante, resulta viable la ubicación en calle Leguizamón Nº 611, conforme a la Ordenanza Nº 8337.-

Que a fojas 23 la Dirección General de Planeamiento y Catastro informa que la ubicación solicitada no cumple con lo establecido en el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 8337, por lo cual ante de continuar con la tramitación se estableció con el interesado la nueva ubicación en calle Leguizamón Nº 621.-

Que a fojas 26 la Subsecretaría de Gestión Urbana solicita se cambie la ubicación del kiosco y se designe otra para habilitar el mismo.-

Que a los efectos antes mencionados se remite el expediente a este Concejo Deliberante.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 039/2002 emitido por la Comisión Interna de Legislacion General, Poderes, Peticiones Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 13/02, del día 30 de mayo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 14/02, celebrada por el Cuerpo el 06 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1°): MODIFICASE el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 9377 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, Dirección General -----de Comercio, a otorgar la explotación comercial de un kiosco en calle Leguizamón N°621 de la Ciudad de Neuquén, al Señor HAMADA, LUIS ALBERTO, DNI. N° 4.293.526, en los términos de la Ordenanza N° 8337.-"

A Secretary of the Metagraphy

- PROMULGADA TACITAMINTE -ART. 739 - GARTA GREARICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente Nº CD-010-H-2001).-

ES COPIA:

om.-

FDO: BURGOS TRONCOSO.-

- 1.00000

Ordenanza Municipal Nº 9470 1200

Fromulgidi Tasitamenti Art. 76° CARTA ORGANICA PUNISTRAL.

Expte 1.2 CD 0/0 H.2001